

ABOGADO II

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional relacionado con la investigación y representación legal de demandas y querellas donde el Departamento de Educación sea parte interesada.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad en la conducción de casos y estudios legales relacionados con las querellas y casos que se presentan ante el Departamento de Educación. El empleado toma decisiones, pero refiere o consulta a su supervisor ante situaciones nuevas o imprevistas. El empleado realiza su trabajo con iniciativa y criterio propio y posee libertad al planificar y coordinar algunas fases de su trabajo, el cual realiza de acuerdo a los métodos y procedimientos establecidos. Recibe supervisión general. Su trabajo se revisa mediante reuniones que sostiene con su supervisor y por los informes que rinde para determinar que el mismo haya sido realizado de acuerdo a las normas y requerimientos establecidos.

EJEMPLOS DEL TRABAJO

- Litiga en forma activa ante foros administrativos y judiciales donde el Departamento de Educación sea parte interesada.
- Realiza investigaciones legales de gran alcance y conduce hasta la fase final el resultado de las mismas.
- Interpreta leyes, reglas, reglamentos, normas y precedentes judiciales en general, estatales y federales.
- Realiza escritos jurídicos relacionados con los casos ante su atención así como mociones en general y confecciona y contesta interrogatorios relacionados con sus casos.
- Orienta a personal subalterno sobre casos e investigaciones relacionadas con los mismos.
- Atiende consultas y asesorías legales que le son referidas por su superior y rinde recomendaciones sobre el particular.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS REQUERIDAS

- Conocimiento vasto de los métodos y prácticas de la litigación.
- Conocimiento vasto de las leyes y precedentes judiciales relacionados con la esfera estatal y federal.
- Conocimiento considerable de las reglas que gobiernan los asuntos procesales, y de evidencia.
- Habilidad para expresarse con corrección y exactitud en forma verbal y escrita.
- Habilidad para litigar casos bajo presión.
- Habilidad para analizar documentos, instrumentos, recursos y mociones legales y contestar o rendir informes sobre los mismos.
- Habilidad para seguir instrucciones verbales y/o escritas.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Graduado de leyes de una universidad acreditada. Haber sido admitido al ejercicio de la práctica legal en Puerto Rico por el Tribunal Supremo y un (1) año de experiencia como Abogado.

PERÍODO PROBATORIO

El puesto requiere un período probatorio de diez (10) meses.

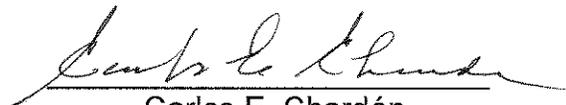
ESCALA RETRIBUTIVA

18 - La escala salarial para este puesto comienza en \$2,521.00 y asciende hasta un máximo de \$4,303.00.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CLASE DE PUESTO

Por virtud de la autoridad que me confiere la **Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004**, según enmendada, por la presente apruebo la modificación de esta Clase de Puesto de Abogado II en el Servicio de Carrera del Personal No Docente del Departamento de Educación.

En San Juan, Puerto Rico el 19 de OCTUBRE de 2009.



Carlos E. Chardón
Secretario

NOTA ACLARATORIA

Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos empleado, director, trabajador, supervisor, personal, técnico, candidato y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluye tanto el género masculino como el femenino.